



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Jiménez Claudio c/acordada 1000/02 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil", y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente Claudio Omar Jiménez, que se desempeñaba como ayudante de Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, solicita la avocación de esta Corte con el fin de que deje sin efecto la resolución mediante la cual dicho tribunal le impuso la sanción de cesantía en el sumario administrativo 974/00.

II) Que esta Corte ha sostenido reiteradamente que la avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o razones de superintendencia general la tornan necesaria (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

III) Que ninguna de tales situaciones se presenta en el presente caso, pues el agente Jiménez ha tenido un comportamiento susceptible objetivamente de justificar la desconfianza de los superiores en lo atinente a su corrección en la prestación del servicio, por lo cual la separación de su cargo no es arbitraria (Fallos: 281:169; 249:243; 262: 105; 294:36; 297: 233; 307:1282; 312:1973).

IV) Que no implica una solución contraria el sobreseimiento que invoca Jiménez como defensa, dispuesto por el juzgado de Instrucción, pues esta Corte ha establecido que "la absolución, en sede penal, del empleado judicial, no obsta a la cesantía impuesta por la cámara respectiva fundada en irregularidades graves". Ello porque la decisión en materia disciplinaria no depende de la existencia de una condenación

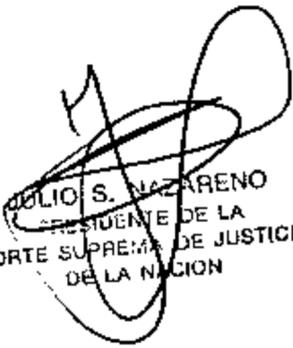
por los mismos hechos, en tanto ambas jurisdicciones persiguen objetivos diferentes y no son excluyentes (F: 306:1620; 308:2667; 256:182; 258:195; 262:522; 290:382).

Por ello,

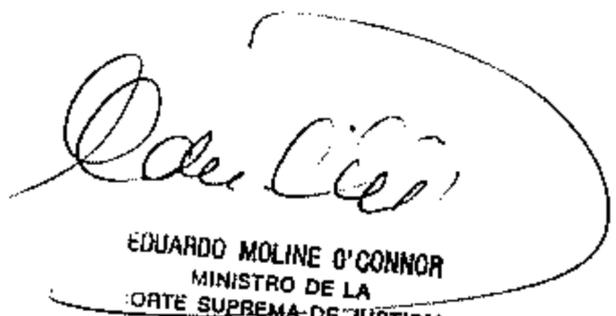
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber, devuélvanse a la cámara de origen las actuaciones que corren agregadas por cuerda y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION